

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 26/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 137

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220043700	Funcionarios de instrucción	SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	LUIS HEIDER ARCILIA CASTAÑO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220043700 seguido contra los MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, por queja formulada por LUIS HEIDER ARCILIA CASTAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria únicamente respecto de los doctores LUZ STELLA RAMÍREZ GUTIÉRREZ y JULIÁN RIVERA LOAIZA, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240099400	Funcionarios de instrucción	ORLANDO DIAZ ATEHORTUA MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR	ANTONIO GONZALEZ RUBIO GONZALEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06 de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240099400 seguido contra el disciplinable ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, por queja formulada por ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Orlando Díaz Atehortúa en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformi

Número Expediente

11001080200020240163900

Clase de Proceso

Funcionarios de
instrucción

Nombre del Inculpado

HERNANDO BARRETO ARDILA
COORDINADOR DE LA FISCALIA
DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

Nombre del Querrelante

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HURTADO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240163900 seguido contra el disciplinable HERNANDO BARRETO ARDILA, EN SU CALIDAD DE FISCAL COORDINADOR DE LA FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, GRUPO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS, por queja formulada por MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ HURTADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor HERNANDO BARRETO ARDILA, en su calidad de FISCAL COORDINADOR DE LA FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, GRUPO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS, conf

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020250000900	Empleados Judiciales de instrucción	LUZ ANGELA BAHAMON FLOREZ DIRECTORA ESPECIALIZADA DE EXTINCION DE DOMINIO DE LA FISCALIA GENERAL DE	SURVER SAS Y COMPAÑÍA MINERA LA SACAN SAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250000900 seguido contra el disciplinable LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ, EMPLEADA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por queja formulada por GUSTAVO ADOLFO SOLANO SÁNCHEZ, QUIEN ADUCIENDO SER APODERADO DE LAS EMPRESAS SUEVER S.A.S. Y COMPAÑÍA MINERA LA SACAN S.A.S. Y DEL SEÑOR EMIL EDUARDO ROMANO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria adelantada contra doctora LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ, empleada judicial de la Fiscalía General de la Nación, con ocasión de la queja presentada por el abogado Gustavo

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020250037400

Funcionarios de
instrucción

MARTHA ISABEL RUEDA PRADA
MAGISTRADA COMISION SECCIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
SANTANDER

EDGARDO MAURICIO PEREZ
CONTRERAS

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250037400 seguido contra el disciplinable MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER, por queja formulada por EDGARDO MAURICIO PÉREZ CONTRERAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora Martha Isabel Rueda Prada en su condición de magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión proce

Fecha del Estado: 26/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 137

Página 6 de 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020230065301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEJANDRO ALBERTO ANTUNEZ FLOREZ	MAYID ALFONSO CASTILLO ARIAS

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 26-08-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 250002502000202300653 01 seguido contra el abogado Alejandro Alberto Antunez Flórez, por queja formulada por el señor Mayid Alfonso Castillo Arias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en la audiencia de pruebas y calificación provisional del 10 de abril de 2024 a favor del abogado ALEJANDRO ALBERTO ANTÚNEZ FLÓREZ, para que en su lugar, continúe la investigación exclusivamente por lo acontecido en el incidente de regulación de honorarios surgido al interior del proceso No. 25307318400220190005200, quedando confirma

Fecha del Estado: 26/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 137

Página 7 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240090001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GIOVANNI SANCHEZ MAHECHA	MIGUEL ANTONIO CALDERON TUSSO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

Hace constar
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020240090001 seguido contra el disciplinable GIOVANNI SÁNCHEZ MAHECHA, por queja formulada por MIGUEL ANTONIO CALDERÓN TUSSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR decisión adoptada en audiencia del ocho (8) de abril de dos mil veinticinco (2025) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el abogado GIOVANNI SÁNCHEZ MAHECHA.SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno .

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

5400110200020200051503

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

RUBEN DARIO NIEBLES NORIEGA

BELCY CONTRERAS SILVA

ESTADO N° _____

FECHA: 26/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020200051503 seguido contra Dr. Rubén Darío Niebles Noriega, queja formulada por la señora Belcy Contreras Silva, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 17 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de RUBÉN DARIO NIEBLES NORIEGA, para que CONTINÚE la audiencia de pruebas y calificación provisional respecto a los presuntos actos de agresión física cometidos contra la quejosa -despojo del celular y el empujón- ocurridos el 14 de octubre de 2020, quedando confirmada en todo

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFNA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVA RUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCISCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 101

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220043700 seguido contra los **MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**, por queja formulada por **LUIS HEIDER ARCILA CASTAÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria únicamente respecto de los doctores LUZ STELLA RAMÍREZ GUTIÉRREZ y JULIÁN RIVERA LOAIZA, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...) CUARTO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho instructor para lo pertinente. QUINTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley»**.

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SAÉNZ - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 101

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06 de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240099400** seguido contra el disciplinable **ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, por queja formulada por **ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Orlando Díaz Atehortúa en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, (...) en formato PDF no modificable. **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 37

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

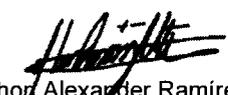
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240163900 seguido contra el disciplinable **HERNANDO BARRETO ARDILA, EN SU CALIDAD DE FISCAL COORDINADOR DE LA FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, GRUPO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS**, por queja formulada por **MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ HURTADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor **HERNANDO BARRETO ARDILA, EN SU CALIDAD DE FISCAL COORDINADOR DE LA FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, GRUPO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO BARRETO ARDILA, EN SU CALIDAD DE FISCAL COORDINADOR DE LA FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, GRUPO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

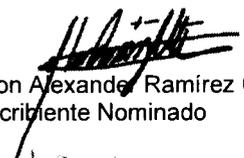
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250000900 seguido contra el disciplinable **LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ, EMPLEADA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por queja formulada por **GUSTAVO ADOLFO SOLANO SÁNCHEZ, QUIEN ADUCIENDO SER APODERADO DE LAS EMPRESAS SUEVER S.A.S. Y COMPAÑÍA MINERA LA SACAN S.A.S. Y DEL SEÑOR EMIL EDUARDO ROMANO RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria adelantada contra doctora **LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ**, empleada judicial de la Fiscalía General de la Nación, con ocasión de la queja presentada por el abogado Gustavo Adolfo Solano Sánchez, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ, EMPLEADA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado



ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 101

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

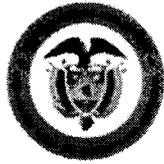
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250037400 seguido contra el disciplinable **MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER**, por queja formulada por **EDGARDO MAURICIO PÉREZ CONTRERAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora *Martha Isabel Rueda Prada en su condición de magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, (...). CUARTO: Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor.*».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1187

FECHA: 26-08-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

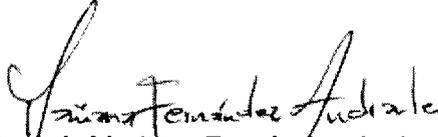
HACE CONSTAR

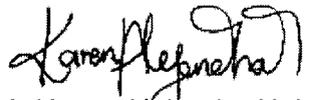
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 250002502000202300653 01 seguido contra el abogado Alejandro Alberto Antúnez Flórez, queja formulada por el señor Mayid Alfonso Castillo Arias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en la audiencia de pruebas y calificación provisional del 10 de abril de 2024 a favor del abogado ALEJANDRO ALBERTO ANTÚNEZ FLÓREZ, para que en su lugar, continúe la investigación exclusivamente por lo acontecido en el incidente de regulación de honorarios surgido al interior del proceso No. 25307318400220190005200, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Alejandro Alberto Antúnez Flórez en calidad de disciplinable, al señor Mayid Alfonso Castillo Arias en calidad de quejoso, y su apoderado Juan Sebastián Castillo González. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 107

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020240090001** seguido contra el disciplinable **GIOVANNI SÁNCHEZ MAHECHA**, por queja formulada por **MIGUEL ANTONIO CALDERÓN TUSO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR decisión adoptada en audiencia del ocho (8) de abril de dos mil veinticinco (2025) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el abogado GIOVANNI SÁNCHEZ MAHECHA.SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

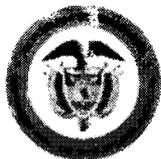
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GIOVANNI SÁNCHEZ MAHECHA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 26/08/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

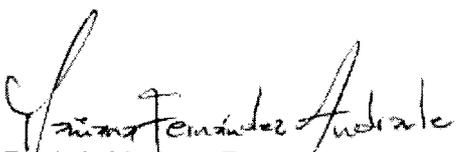
HACE CONSTAR

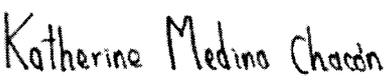
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020200051503 seguido contra Dr. Rubén Darío Niebles Noriega, queja formulada por la señora Belcy Contreras Silva, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 17 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de **RUBÉN DARÍO NIEBLES NORIEGA**, para que **CONTINÚE** la audiencia de pruebas y calificación provisional respecto a los presuntos actos de agresión física cometidos contra la quejosa -despojo del celular y el empujón- ocurridos el 14 de octubre de 2020, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Rubén Darío Niebles Noriega (disciplinable), Jesús Hernando Meneses Ramírez (apoderado de confianza del disciplinable) y Arles José Niño Cáceres (defensor de oficio del disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.